

SEÑORES JUECES DE LA HONORABLE CORTE CONSTITUCIONAL:

Acción Constitucional No. 0237-19-EP

Magíster Sonia del Carmen García Jaramillo, dentro de la Acción Constitucional No. 0237-19-EP ante ustedes con los debidos respetos comparezco y digo:

1.- Honorables Señores Magistrados de la Corte Constitucional, ruego y con los debidos respetos se tome en consideración para su Resolución el precedente constitucional No. 003-CN.2019, emitido por la Corte Constitucional, sobre el error inexcusable del Art. 109 numeral 7 del Código Orgánico de la Función Judicial, a los Jueces que fuimos sancionados de Oficio por un Órgano Administrativo y no Jurisdiccional del Consejo de la Judicatura, arrojándose funciones jurisdiccionales, pues jamás se demostró en mi Sumario Administrativo que fui sancionada por Jueces de Alzada, ni existió el famoso error inexcusable, es decir no tuve sanción Jurisdiccional.

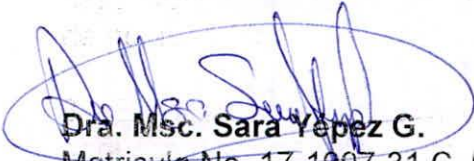
Sentencia No. 1962-16-EP/22 impugnación de resolución que destituyo a una autoridad judicial, vulneración del debido proceso.

2.- Por lo expuesto solicito respetuosamente se digne dictar la respectiva sentencia, conforme lo establece el precedente constitucional No. 003-CN-2019, y la sentencia de la Dra. Ivone Hernández. No. 234-18-SEP—CC dentro del caso No.2315-16-EP, Por existir vulneración del debido proceso en la garantía de no ser privada al derecho a la defensa en ninguna etapa o procedimiento.

3.- Es decir en mi caso también existió la violación del debido proceso en la garantía de haber sido privada al derecho a la defensa se me dejo en estado de indefensión, al no haber sido notificada con el informé motivado, conforme lo establece el Art. 76 numerales 1,2,3,4,6 y 7 en todos sus literales de la Constitución de la Republica.

4.- Por lo tanto el expediente disciplinario en mi contra MOT-1034-SNCD-2015-DMA del Consejo de la Judicatura de fecha 28 de octubre del 2015 emitió su ilegal Resolución, acusándome de Manifiesta Negligencia, imponiéndome en forma arbitraria mi Destitución.

Firmo legamente autorizada y como abogada patrocinadora.


Dra. Msc. Sara Yépez G.
Matricula No. 17-1997-31 C.J.

	SECRETARÍA GENERAL DOCUMENTOLOGÍA
Recibido el día de hoy	06 SET 2022
Por	<i>S. Yépez</i>
Anexos	
FIRMA RESPONSABLE	